

# Guía del Usuario de Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves

G-DSM-LNTM-01 1.0

© AESA

**AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**

*Este documento se acoge al amparo del Derecho de la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.*

*Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.*

## Índice

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	<b>2</b>
3.1	CATEGORÍAS DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM) .....	2
3.2	PERIODOS DE VALIDEZ DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM) .....	3
3.3	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA. ....	3
3.4	REQUISITOS COMUNES DE EXPERIENCIA .....	3
<b>4.</b>	<b>EMISIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)</b> .....	<b>4</b>
4.1	REQUISITOS PARA SER TITULAR DE UNA LNTM .....	4
4.2	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	4
4.3	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LNTM DE VELEROS, MOTOVELEROS, GLOBOS Y DIRIGIBLES .....	4
4.4	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS .....	4
<b>5.</b>	<b>MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)</b> .....	<b>6</b>
5.1	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	6
5.2	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LNTM DE VELEROS, MOTOVELEROS, GLOBOS Y DIRIGIBLES .....	6
5.3	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS.....	6
<b>6.</b>	<b>RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)</b> .....	<b>7</b>
6.1	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	7
6.2	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LNTM .....	7
<b>7.</b>	<b>DUPLICADO DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)</b> .....	<b>7</b>
7.1	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	7
<b>8.</b>	<b>HABILITACIONES</b> .....	<b>7</b>
8.1	CATEGORÍA DE VELEROS Y MOTOVELEROS .....	7
8.2	CATEGORÍA DE GLOBOS Y DIRIGIBLES .....	7
8.3	CATEGORÍA DE AERONAVES HISTÓRICAS .....	7
<b>9.</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>10.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b> .....	<b>8</b>
<b>11.</b>	<b>LISTA DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>9</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 1321/2014 en su artículo 5 establece que hasta que el presente reglamento no especifique los requisitos aplicables al personal certificador de aeronaves que no sean ni aviones ni helicópteros, seguirán siendo aplicables los requisitos en vigor en los Estados miembros de que se trate, salvo en el caso de las organizaciones de mantenimiento situadas fuera de la UE, cuyos requisitos deberán ser aprobados por la Agencia.

Como consecuencia de ello, este documento pretende desarrollar dichos requisitos para la emisión, modificación y renovación de Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento. Así mismo este documento sustituye las Instrucciones Circulares emitidas por AESA para la emisión/modificación/renovación de Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de esta guía es orientar al usuario en la tramitación de solicitudes para la emisión, modificación, renovación y duplicado de una Licencia Nacional de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves y sus habilitaciones, informando de los requisitos necesarios en cada caso, así como de los procesos administrativos que de ellos se deriven.

Esta guía es de aplicación a Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves, en adelante LNTM de AESA con habilitaciones para veleros/motoveleros, globos, dirigibles y las aeronaves históricas a las que se hace referencia en el Anexo I del Reglamento (UE) 2018/1139.

## 3. CONSIDERACIONES GENERALES

La tramitación de las licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves se realizará a través del Servicio de Licencias y Formación de Técnicos de Mantenimiento de la Dirección de Seguridad de Aeronaves de AESA en la siguiente dirección:

Servicio de Licencias y Formación de Técnicos de Mantenimiento

*Dirección de Seguridad de Aeronaves*

**AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA**

Avda. General Perón nº 40, Puerta B, 1ª  
planta 28020 MADRID

Teléfono: +34.91.396.80.00

Fax: +34.91.770.54.65.

### 3.1 CATEGORÍAS DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM)

Las categorías que pueden ser incluidas en las LNTM son las siguientes:

Veleros y Motoveleros

- Globos y Dirigibles
- Aeronaves Históricas

### 3.2 PERIODOS DE VALIDEZ DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM)

Una LNTM tiene una validez de cinco años a contar desde su emisión, modificación o última renovación.

### 3.3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.

- La certificación de la experiencia debe ser cumplimentada según modelo F-DSM-LNTM-02.
- Deberá contener, como mínimo, las tareas de la aeronave en las que ha intervenido y las fechas de las mismas, indicando la matrícula, marca y modelo de la aeronave.
- Deberá especificar si las tareas realizadas en las aeronaves se han efectuado en un Centro de Mantenimiento Autorizado o fuera de él.
- En el caso de haber sido realizadas en un Centro de Mantenimiento Autorizado, Centro 145 o Parte M Subparte F, deberá aportar copia de la Aprobación de dicho centro para poder verificar las aeronaves que se encuentran dentro del alcance de dicho Centro y así mismo, deberá ir firmado por el Director Técnico, Responsable de mantenimiento o el Director de Calidad.
- En el caso de no realizarse en uno de los centros indicados en el punto anterior, el interesado deberá aportar un certificado de experiencia según el modelo F-DSM-LNTM-02, así como una copia de la puesta en servicio de la aeronave en la que conste la tarea realizada y la matrícula de la aeronave.

### 3.4 REQUISITOS COMUNES DE EXPERIENCIA

- En todos los requisitos de experiencia, al menos un año de dicha experiencia deberá ser reciente, considerándose como tal, cuando al menos 1 revisión de 100 H y/o anual (o equivalente) se ha realizado durante los 12 meses anteriores a la solicitud de emisión/modificación de la LNTM.
- Toda la experiencia deberá realizarse bajo supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondientes, sin las limitaciones que le afecten.

## 4. EMISIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

### 4.1 REQUISITOS PARA SER TITULAR DE UNA LNTM

- Edad: la edad mínima para solicitar una licencia es de 18 años.
- Haber superado el examen correspondiente en el caso de Globos, Dirigibles, Veleros y Motoveleros, o estar en posesión de una licencia LMA parte 66 con la categoría B1 ó B3.
- Experiencia: según lo indicado en los apartados 3.3, 3.4, 4.3.1 y/o 4.4.1, de esta guía.

### 4.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud F-DSM-LNTM-01 debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada del D.N.I, N.I.E o pasaporte. La compulsa podrá realizarse en la propia AESA.
- Formato de Certificado de experiencia según modelo F-DSM-LNTM-02, tal como se describe en los apartados 3.3 y 3.4 de esta guía.
- Pago de tasas en concepto de nueva emisión.

### 4.3 SOLICITUD DE EMISIÓN DE LNTM DE VELEROS, MOTOVELEROS, GLOBOS Y DIRIGIBLES

Para la primera emisión de una licencia de Veleros, Motoveleros, Globos o Dirigibles, es condición necesaria haber superado el examen de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea correspondiente a la especialidad solicitada.

#### 4.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia necesaria para poder emitirse una LNTM de Veleros, Motoveleros, Globos o Dirigibles deberá demostrarse mediante la realización, de revisiones anuales y/o equivalentes en aeronaves operativas de la categoría solicitada.

Los requisitos exigidos dependerán de la formación previa del solicitante:

- 2 revisiones de 100 H y/o anual para aquellas personas que procedan de Centros de formación con cursos reconocidos (especialidad mecánica) y posean el APTO de Salamanca o de un centro aprobado según la Parte 147 del Reglamento (UE) 1321/2014, habiendo cursado la subcategoría B1.2 o la categoría B3.
- 3 revisiones de 100 H y/o anual para aquellas personas que hayan superado los estudios de Formación Profesional en la especialidad de Mantenimiento Aeromecánico.
- 5 revisiones de 100 H y/o anual para aquellas personas que no justifiquen formación equivalente a los dos casos anteriores.

### 4.4 SOLICITUD DE EMISIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS

A este tipo de licencias podrán optar aquellas personas que posean una licencia que cumpla con la Parte-66 de Reglamento (UE) 1321/2014 correspondiente o aquellas que hayan obtenido la calificación de Apto en las pruebas de Salamanca para obtener la Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.

Se aceptarán como licencias válidas para realizar tareas de mantenimiento:

- Sobre aviones históricos con motor de pistón, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.2 con la habilitación del grupo 3 completo sin las limitaciones que afecten al tipo de aeronave que se pretende mantener o una habilitación de tipo individual de una aeronave de estructura similar.
- Sobre helicópteros históricos con motor de pistón, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.4.
- Sobre aviones históricos con motor de turbina, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.1.

- Sobre helicópteros históricos con motor de turbina, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.3.

#### 4.4.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia necesaria para poder emitirse una LNTM deberá demostrarse que ha sido realizada en aeronaves operativas de la habilitación solicitada bajo supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente. El requisito de experiencia exigido será de:

- 3 años de experiencia en la/s aeronave/s histórica/s pertenecientes a la habilitación objeto de la solicitud, incluyendo al menos tres revisiones de 100 horas y/o anuales de la aeronave para la que se solicita la inclusión de la habilitación de tipo en la Licencia o tres revisiones de 100 horas y/o anuales de la aeronave en los tres últimos años.

## 5. MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

Las Licencias Nacionales (LNTM) podrán modificarse para incluir nuevas categorías de licencia o nuevas habilitaciones en la LNTM que ya se dispone.

### 5.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud debidamente cumplimentada según modelo F-DSM-LNTM-01.
- Original de la Licencia Nacional de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves vigente.
- Formato de Certificado de experiencia según modelo F-DSM-LNTM-02, tal como se describe en los apartados 3.3 y 3.4 de esta guía.
- Pago de tasas en concepto de modificación.

### 5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LNTM DE VELEROS, MOTOVELEROS, GLOBOS Y DIRIGIBLES

La experiencia necesaria para la inclusión de una nueva categoría en la LNTM deberá demostrarse que ha sido realizada en aeronaves operativas de la categoría solicitada. Los requisitos exigidos dependerán de la formación previa del solicitante:

- 2 revisiones de 100 H y/o anual para aquellas personas que procedan de Centros de formación con cursos reconocidos (especialidad mecánica) o de un centro aprobado según la Parte 147 del Reglamento (UE) 1321/2014, habiendo cursado una subcategoría de la categoría B1.
- 3 revisiones de 100 H y/o anual para aquellas personas que hayan superado los estudios de Formación Profesional en la especialidad de Mantenimiento Aeromecánico.
- 5 revisiones de 100 H y/o anual para aquellas personas que no justifiquen formación equivalente a los dos casos anteriores.

### 5.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS

La experiencia necesaria para poder incluir una habilitación en la categoría de Aeronaves Históricas o para levantar las limitaciones en la habilitación de aviones de pistón deberá demostrarse que ha sido realizada en aeronaves operativas de la habilitación solicitada bajo supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente, sin las limitaciones que afecten. El requisito de experiencia exigido será de:

- 3 años de experiencia en la/s aeronave/s histórica/s pertenecientes a la habilitación objeto de la inclusión o levantamiento de limitación, incluyendo al menos tres revisiones de 100 horas y/o anuales en la/s aeronave/s correspondientes a dicha habilitación o tres revisiones de 100 horas y/o anuales de la/s aeronave/s en los tres últimos años.



## 6. RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

### 6.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud debidamente cumplimentada según modelo F-DSM-LNTM-01.
- Original de la Licencia Nacional de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves vigente.
- Pago de tasas en concepto de renovación.

### 6.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LNTM

No se requiere experiencia para la renovación de la Licencia Nacional de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.

## 7. DUPLICADO DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

En el caso de extravío, robo de la LNTM, se podrá pedir un duplicado de la misma aportando la documentación que se requiera para ello.

### 7.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud debidamente cumplimentada según modelo según modelo F-DSM-LNTM-01.
- Copia compulsada de la denuncia por robo o extravío de la LNTM.
- Pago de tasas en concepto de emisión de Licencia.

## 8. HABILITACIONES

Las habilitaciones que se pueden incluir en una Licencia Nacional (LNTM) son:

### 8.1 CATEGORÍA DE VELEROS Y MOTOVELEROS

La habilitación es genérica “Revisiones programadas y no programadas”

### 8.2 CATEGORÍA DE GLOBOS Y DIRIGIBLES

La habilitación es genérica “Revisiones programadas y no programadas”

### 8.3 CATEGORÍA DE AERONAVES HISTÓRICAS

Las habilitaciones de la categoría de aeronaves históricas se incluirán según la siguiente clasificación:

- Aviones de turbina
- Aviones de pistón
- Helicópteros de turbina
- Helicópteros de pistón

A menos que el solicitante acredite una experiencia adecuada, la habilitación de aviones de pistón estará sujeta a las limitaciones siguientes, que se indicarán en la licencia:

- aviones con estructura de metal
- aviones con estructura de materiales compuestos
- aviones con estructura de madera
- aviones con estructura de tubos metálicos y revestimiento textil

Se puede encontrar una clasificación detallada de estas aeronaves en el A-DSM-LNTM-01 Listado de aeronaves del Anexo I: categoría de aeronaves históricas.

## 9. DEFINICIONES

A continuación se adjuntan algunas definiciones de aplicación a la guía y a su documentación asociada:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves</b>	Título habilitante para el desempeño de las funciones de técnico de mantenimiento de aeronaves civiles y documento que acredita la cualificación de su titular, confirmando que el mismo ha cumplido los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su obtención.
<b>Aeronaves similares</b>	Aeronaves de similar planta de potencia, estructura (madera, tubos metálicos y revestimiento textil), configuración alar, etc.
<b>Aeronaves operativas</b>	Aeronaves que son operadas por aerolíneas, aerotaxis, propietarios, fundaciones, etc.
<b>Supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente</b>	La supervisión de cada una de las tareas de mantenimiento indicadas en los report correspondientes a los programas de mantenimiento aplicables.

## 10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

REFERENCIAS GENERALES			
CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	Edición
LPACAP	LEY	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sus posteriores modificaciones.	N/A
RD 284/2002	REAL DECRETO	Real Decreto 284/2002 de 22 de marzo, por el que se determinan las condiciones para el ejercicio de las funciones de los técnicos de mantenimiento y personal certificador de mantenimiento de las aeronaves civiles.	N/A
Resolución Director General Aviación Civil		Resolución del Director General de Aviación Civil de 19 de marzo de 1997, por la que se establecía la necesidad de acreditar disponer de formación y experiencia específica en el mantenimiento de las aeronaves que se soliciten, y la necesidad de superar el examen correspondiente para obtener una licencia.	N/A
Reglamento (UE) 2018/1139	REGLAMENTO	Reglamento sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea	N/A

REFERENCIAS ESPECÍFICAS			
CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	Edición
Reg.1321/2014	REGLAMENTO (UE)	REGLAMENTO (UE) No 1321/2014 DE LA COMISIÓN de 26 de noviembre de 2014 sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. (Refundición del Reglamento (CE No 2042/2003)	N/A

G-DSM-LNTM-01.1.0

## 11. LISTA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
DSA	DIRECCIÓN/DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AERONAVES
EASA	AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD AÉREA
LNTM	LICENCIA NACIONAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
LMA	LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES